1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2024-430-E-UBA-DCT FPSI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-03210202- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Creación el Hospital Escuela en el ámbito de la Facultad de Psicología

---

VISTO los distintos ámbitos y dispositivos asistenciales que posee y desarrolla la Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que en ellos participan profesores, graduados, docentes y estudiantes -acorde el tipo de espacio académico asistencial que se trate - articulando la atención a la comunidad, con la práctica supervisada, la investigación y la extensión universitaria, en un círculo virtuoso de calidad académica.

Que se destacan el Servicio de Psicología del Hospital de Clínicas “José de San Martín”, la Residencia Universitaria en Psicología Clínica que se desarrolla en el Hospital de Clínicas “José de San Martin” y en el Instituto “Ángel Roffo” de nuestra Universidad, el Centro Universitario de Rehabilitación y Atención Integral (CURAI) en el cual este año se abrió la primera cohorte de Residentes de la Residencia Universitaria en Terapia Ocupacional de nuestra Facultad, las acciones que se llevan a cabo en la sede de Hidalgo 1067, el Gabinete Pericial y las distintas actividades que se realizan en las sedes de Avellaneda y San Isidro.

Que, sin embargo, en lo que se refiere a nuestras carreras en particular, se presentan cada vez mayores dificultades al momento de lograr espacios para realizar las prácticas de

grado y de carreras de especialización de posgrado que requieren la formación de estudiantes y graduados.

Que este déficit se presenta en un contexto mundial signado por la crisis en la salud mental tal como lo expresa el Informe mundial sobre Salud Mental (2022) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en tanto señala que la pandemia de COVID-19 promovió el estrés a corto y largo plazo, socavando la salud mental de gran parte de la población general, siendo la ansiedad y los trastornos depresivos los más comunes.

Que tal como indican estudios de investigaciones de nuestra Facultad, producidos por el Observatorio de Psicología Social Aplicada (OPSA), los niveles de riesgo de padecer un trastorno mental han aumentado.

Que para contrarrestar este estado de situación, la OMS promueve que se profundice el compromiso y el valor que se atribuye a la salud mental y se refuercen los sistemas en los que se atiende la salud mental de las personas.

Que el OPSA (2022), en esta dirección, indica que el estado emocional de la población argentina requiere de políticas activas de salud mental a través de la promoción de conductas saludables, el incremento del acceso a tratamientos psicológicos y el desaliento de las conductas problemáticas.

Que, en este contexto y en pos de llevar a cabo políticas que contrarresten esta situación e impacten positivamente en la comunidad, el Consejo Superior ha manifestado en la Resolución RESCS-2021-1229-E-UBA-REC, que resulta imperioso ampliar, mejorar y profundizar las políticas públicas y el presupuesto destinado a la Salud Mental.

Que, en sintonía con ello, y en virtud de las solicitudes realizadas por esta Unidad Académica, se ha dispuesto por Resolución REREC-2022-627-E-UBA-REC que el edificio de la calle Hidalgo 1067 sea destinado para nuestra Facultad para llevar adelante actividades de docencia, investigación, extensión y diversas prestaciones de abordajes psicológico. por parte de nuestros estudiantes (en prácticas supervisadas), graduados/as, docentes y profesores/as.

Que en el seno de nuestra Facultad, contamos con disciplinas que aportan conocimiento científico en términos de conceptos, métodos y técnicas que permiten estudiar, comprender e intervenir sobre los procesos para prevenir, conservar y restablecer la salud de los individuos en sentido integral en su dimensión biopsicosocial.

Que es necesario, a partir del crecimiento de las distintas prestaciones asistenciales de nuestra Facultad, crear un espacio específico que permita articular y enriquecer las dimensiones académicas y asistenciales de los distintos espacios que actualmente existen, así como en los nuevos que pudieran surgir.

Que en esta dirección se propone la creación del Hospital Escuela de nuestra Facultad

con el objeto de configurar un ámbito central en el que se podrán desarrollar numerosas prácticas profesionales supervisadas de grado y posgrado en las distintas áreas. De esta manera, se enriquecerá significativamente la formación al integrar de manera óptima la teoría y la práctica en la intersección entre Universidad y Salud Pública en un marco de responsabilidad y ética.

Que la experiencia que nuestros estudiantes, graduados/as y profesores/as desarrollen en el marco del Hospital Escuela posibilitará la producción de conocimientos a través de la investigación clínica en el área de la salud mental, lo que constituye un valioso insumo para las políticas en materia de salud pública al proporcionar evidencia científica que sustenta la prevención, diagnóstico y tratamiento de los trastornos mentales.

Que a partir de la labor de este tipo de institución se podrán aunar esfuerzos para la implementación de programas de prevención, promoción, atención y rehabilitación de la salud mental, poniendo énfasis sobre la importancia del bienestar biopsicosocial. Al mismo tiempo, el servicio a la comunidad enriquecerá la experiencia profesional de estudiantes y graduados a partir del acercamiento a las problemáticas actuales.

Que su existencia permitirá ampliar la oferta de servicios de atención en salud mental y ocupacional para la población en general, en un contexto en el cual el acceso presenta dificultad para una gran parte de la población.

Que una institución de estas características se puede constituir en un espacio de referencia, consulta y asistencia técnica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, posibilitando a nuestra Facultad realizar convenios y articulación con otras instituciones de la salud.

Que obran antecedentes de este tipo de institución en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que la creación de un Hospital Escuela de la Facultad de Psicología reafirma el compromiso de nuestra Universidad con las diversas problemáticas sociales y de salud mental articulando los pilares reformistas de docencia, investigación y extensión.

Que es necesario realizar la propuesta de organización interna y administración de dicha institución.

Que el proyecto propuesto por los Consejeros por la mayoría del Claustro de Graduados ha sido aprobado por el voto positivo de los quince (15) Consejeros presentes.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 10 de junio de 2024.

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear el Hospital Escuela en el ámbito de la Facultad de Psicología con sede central en la calle Hidalgo 1067 - CABA.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Señor Decano la organización interna y administración del Hospital Escuela, remitiendo a este cuerpo oportunamente para la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Postgrado, a la Secretaría de Investigaciones, a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario, a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Facultad, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, dese a difusión, y cumplido gírese al Decanato a los efectos del artículo 2º de la presente.

Digitally signed by VAZQUEZ Silvia
Date: 2024.06.10 10:40:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SILVIA VAZQUEZ
Secretaria
Secretaria Academica
Facultad de Psicología UBA

Digitally signed by BIGLIERI Jorge Antonio
Date: 2024.06.10 10:44:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Antonio Biglieri
Decano
Decanato
Facultad de Psicología UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2024.06.10 10:44:44 -03:00